



DECRETO N° **0146**

NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5171-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 2745/98 de la Dirección General de Personal y Despacho; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Disposición se inició Información Sumaria a la agente ALTAMIRANO, Filomena, L.P. N° 6707/0, por incurrir en inasistencias injustificadas en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1998; conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto Municipal y en el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que corre agregada la Información Sumaria N° 017/98 de la Dirección de Personal, de la cual se desprende que la citada agente ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sugiriendo derivar los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis;

Que la Dirección General de Personal y Despacho, en Nota N° 1431/98, avala la información sumaria mencionada, remitiendo los actuados a la Junta de Disciplina;

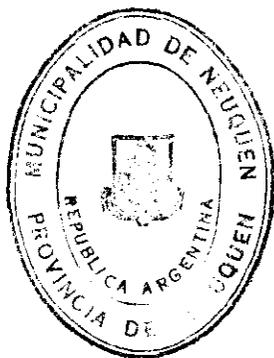
Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 461/98), manifestando que analizado que fue el procedimiento llevado a cabo, no tiene objeciones que formular; girando la documentación a la Junta de Disciplina para su intervención;

Que la Junta de Disciplina expresa que de las constancias obrantes surge que la agente Altamirano Filomena Beatriz, ha incurrido en abandono de servicios;

Que asimismo manifiesta ante el descargo realizado por la citada agente, que el mismo decae ante hecho ya que la nombrada fue excepcionalmente sancionada por esa Junta en Expediente SGC N° 7840-M-96, con suspensión de 30 días, cuando correspondía cesantía; y no habiendo demostrado interés en corregir su actitud, por cuanto luego del descargo

///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Crat. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

incurre en 11 (once) faltas injustificadas, esa área considera que la nombrada se encuentra comprendida en los términos previstos en el Artículo 98º) Inciso 3 del Estatuto Municipal;

Que por Pase Nº 2224/98 SGYAS el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, visto lo actuado en el Dictamen Nº 461/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y sin objeciones que formular, considera que la agente Altamirano Filomena, L.P. Nº 6707/0, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) Inciso 1) del Estatuto para el Personal Municipal, causal de Cesantía; remitiendo los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para su trámite respectivo;

Que la Dirección de Personal, por Informe Nº 012/99 -Div. Coord. y Control-, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se disponga la cesantía de la agente **ALTAMIRANO, Filomena Beatriz**, L.P. Nº 6707/0, D.N.I. Nº 17.140.786, a partir de su notificación, con encuadre en el Artículo 98º) Inciso 1) del Estatuto Municipal, tramitado por el expediente de marras, de acuerdo a lo expuesto a fs. 20 por la Junta de Disciplina. La mencionada agente depende de la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Desarrollo Infantil- de la Dirección General de Programas Sociales Preventivos -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

**Por ello:**

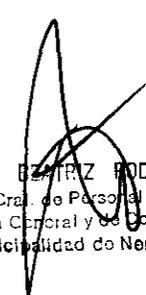
### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **APROBAR** la Información Sumaria Nº 017/98 instruida por ----- Disposición Nº 2745 de fecha 15 de julio de 1998 de la Dirección General de Personal y Despacho, a la agente **ALTAMIRANO FILOMENA BEATRIZ**, L.P. Nº 6707/0, por incurrir en inasistencias injustificadas los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1998; conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y el Decreto Nº 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC Nº 5171-M-98.-

Artículo 2º) **DISPONER** la cesantía de la agente **ALTAMIRANO FILOMENA BEATRIZ**, L.P. Nº 6707/0, D.N.I. Nº 17.140.786, a partir de su notificación, con encuadre en el Artículo 98º) Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal, dependiente de la División Jardín Maternal Eluney -Dirección de Desarrollo Infantil- de la Dirección General de Programas

///...3º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora General de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Sociales Preventivos -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime corresponder.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

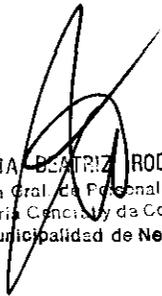
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL HUMAR.-**

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén